



---

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### DISCRIMINACIÓN

#### MARCO REFERENCIAL

Artículo 2 de la Ley N°20.609:

“Definición de discriminación arbitraria. Para los efectos de esta ley, se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

#### PROCEDIMIENTO O PASOS A SEGUIR

**Responsable de la detección u observación de algún caso de discriminación entre estudiantes:** Cualquier integrante de la Comunidad Educativa, al constatar la situación de discriminación, deberá informar al Inspector/a general, durante la jornada de clases.

**Responsables de la activación del protocolo:** El(la) Inspector general debe realizar entrevistas correspondientes y derivar a convivencia escolar dentro de un plazo de 24 horas una vez denunciado el caso. En la oportunidad que se presenten otros casos que requieran mayor atención por gravedad y calidad de situación, se puede justificar así un plazo mayor a 48 horas según sea necesario.

**Medidas de contención:** El(la) encargado(a) de convivencia escolar debe realizar entrevistas correspondientes a los involucrados y citará a los apoderados por separado para informar la situación y tomar acuerdos en conjunto. Derivará a dupla psicosocial dentro de un plazo de 24 horas una vez recibido el caso. Por otro lado, la dupla psicosocial tendrá 24 horas para realizar el primer acercamiento con los involucrados. En la oportunidad que se presenten otros casos que



requieran mayor atención por gravedad y calidad de situación, se puede justificar así un plazo mayor a los anteriormente estipulados según sea necesario. Será el apoderado el responsable de realizar la denuncia si lo estima conveniente.

**Reparación a involucrados:** Recibirán el apoyo y contención del psicólogo(a) de la unidad de convivencia escolar. Si el caso lo amerita activar apoyo de redes internas y/o externas según lo amerite, por ejemplo, el equipo PIE de la Escuela, equipo multidisciplinario del CESFAM, dispositivos de MEJOR NIÑEZ, entre otros. Se sugiere un plazo de 2 días hábiles para derivar apoyo interno y 5 días hábiles para iniciar procesos de reparación y/o derivación a red externa según corresponda.

**Medidas de seguimiento del caso:** Encargado(a) de Convivencia escolar será responsable de llevar el registro del caso, traspaso de información interna a funcionarios y apoderados pertinentes al caso, revisión de documentos oficiales y monitoreo regular. Se sugiere que el seguimiento realizado por el(la) encargado(a) de convivencia escolar, tenga un plazo de 3 meses lectivos.

**Medidas y sanciones:** El inspector general aplicará las medidas pedagógicas y/o sanciones que contempla el RICE. En caso de apelación por la sanción, el apoderado será el responsable de activar este protocolo.

**Presentación de antecedentes:** Ante documentación de antecedentes, el director(a) será responsable de entregar estos a CORMUDES, Superintendencia de educación, carabineros/Fiscalía cuando corresponda según denuncia. Es importante resguardar la intimidad del estudiante, respecto a la confidencialidad del asunto evitando mal uso de información, estigmatización y re victimización de los involucrados.

## **RESPONSABLES**

- Cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- El Inspector(a) General
- Unidad de convivencia escolar
- Director(a)
- Apoderados



### **MEDIDAS QUE INVOLUCREN A LOS PADRES**

- Cumplir con día y horario de citación realizado por inspectoría general y/o convivencia escolar.
- Cumplir con las orientaciones entregadas por la unidad de convivencia escolar, siendo contención al afectado, u orientación al agresor.
- En caso de derivación a apoyo interno o red externa, deberá asistir y cumplir con las citaciones que esta haga, tanto para apoderado como para el alumno(a).
- Mantener una comunicación constante con el establecimiento respecto a factores de riesgo visualizados en el o la estudiante.

### **MEDIDAS DE RESGUARDO O CONTENCIÓN PARA ESTUDIANTES AFECTADOS**

Será el psicólogo(a) de unidad de convivencia escolar y/o del PIE (para evitar sobre intervención), el responsable de contener, acompañar y/u orientar a los estudiantes involucrados en el conflicto, pudiendo estos asistir cuando estimen conveniente al profesional nombrado, a fin de contener episodios de crisis personales o con otros involucrados. En la eventualidad que el psicólogo(a) no se encuentre disponible y si el alumno(a) lo solicita, otros funcionarios deben realizar solo contención emocional, sin indagar en otros aspectos, juzgando, opinando u tomando decisiones respecto a la temática nombrada.

### **MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL DE LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS. (CONSIDERANDO MEDIDAS DIFERENCIADAS PARA RESPONSABLES Y AFECTADOS)**

Una vez confirmada la discriminación, el (la) encargado(a) de convivencia escolar, coordinará una intervención junto parte del profesor(a) jefe, en la hora de orientación de curso una vez confirmado el caso, donde abordará la temática manteniendo la confidencialidad de todos los involucrados. Por otro lado el(la) encargado(a) de convivencia escolar solicitará al equipo psíquico-social el diseñar y gestionar acciones de acompañamiento pedagógico y/o psicosocial con las y los estudiantes involucrados según sea el caso, promoviendo las distintas temáticas siendo necesarias como: comunicación asertiva, fortalecimiento de autoestima, generar el empoderamiento de las personas violentadas, fomentar la cooperación y el sentido de pertenencia de las personas observadoras como también la aceptación por la diversidad tanto estética como cultural entre otras, y además concientizar creando empatía a las personas que violentan sobre el daño que puede causar la discriminación a las personas, al centro educativo y a la comunidad. Estas temáticas serán promovidas mediante charlas, talleres



**ESCUELA BÁSICA CHIPANA**

Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique  
Equipo Convivencia Escolar

---

dinámicos u conversacionales, grupales, duales, personales, u otras técnicas psicopedagógicas que sean necesarias.  
De ser necesario se implementarán visitas domiciliarias complementando el apoyo psicosocial.

\*En caso de existir adultos involucrados, activar protocolo que corresponda.